



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



ACUERDO No. 024
07 DIC 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES Y SEGURO DE VIDA A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, JAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DE YUMBO, VALLE, En uso de sus atribuciones Constitucionales Artículo 313, Numerales 3 y 5, 318 y legales Ley 136 de 1994, Artículo 91, Parágrafo 2, Literal D, Numeral 8; Ley 1551 de 2012, artículo 42 y Acuerdo 013 de 1999, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal numerado 0026 del 27 de octubre del año 1992, se realizó la división territorial de la municipalidad en comunas y corregimientos como lo ordena la ley 11 1986.
2. Que en el municipio de Yumbo se encuentra posesionados para esta vigencia, en la zona urbana 4 ediles comunales y en la zona rural
3. Que con la injerencia y rol que la constituyente le otorgó a las Juntas Administradoras Locales, además del accionar y trabajo social que realizan estos ediles en la sociedad yumbeña son promotores de sensibilización social y fuentes propias que conocen de los diversos problemas presentados por la comunidad como eje primordial de su razón de ser. Por lo anterior resultan de gran apoyo al ejecutivo municipal para la solución de dichos problemas.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Acuerdo Municipal 0013 de 1999 "Por medio del cual se dictan normas marcos que regulan la creación y funcionamientos de las juntas administradoras locales para las comunas y corregimientos en el Municipio de Yumbo Valle y se expiden otras disposiciones" en su Capítulo VI, Artículo 30, Parágrafo 2, que dispondrá lo siguiente:

"Se autoriza al Alcalde Municipal, hasta el 28 de febrero de 2013, para celebrar contratos o convenios con cualquier empresa promotora de salud del régimen contributivo o subsidiados, así como con cualquier empresa o compañía de seguros de vida, para garantizar lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 en su artículo 42, para aquellas personas que no cuentan con la seguridad social actualmente."

PARAGRAFO: Los miembros de las juntas Administradoras locales tendrán estos derechos hasta la terminación del periodo por el cual fueron elegidos

ARTÍCULO SEGUNDO: El alcalde del municipio de Yumbo queda con facultades precisas para efectuar los traslados presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co – concejyumbo@gmail.com



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No. 024

07 DIC 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES Y SEGURO DE VIDA A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, JAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, el 29 de Noviembre de 2012.

Dr. HUMBERTO VASQUEZ
Presidente

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CÁRDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Noviembre 16 de 2012	Se nombró como ponente el concejal Ancizar Cardona Sepúlveda
Noviembre 16 de 2012	Se envió a la comisión Segunda o de Presupuesto
Noviembre 20 de 2012	Estudio
Noviembre 23 de 2012	Primer Debate
Noviembre 29 de 2012	Segundo Debate

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

REMISION

Hoy Nov 30/12 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de dos (02) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria
Revisó: Dr. Humberto Vásquez, Concejal
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - concejoyumbo@gmail.com



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy treinta (30) de noviembre de dos mil doce (2012).

La Secretaria General,


ANA CRISTINA PAZ CARDONA

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, siete (07) de diciembre de dos mil doce (2012),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

La Secretaria General,


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS


ANA CRISTINA PAZ CARDONA

PUBLICACION:

Yumbo, siete (07) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 024 de diciembre 07 de 2012, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES Y SEGURO DE VIDA A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES, JAL DE YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),


FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, diez (10) de diciembre de dos mil doce (2012), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.024 de diciembre 07 de 2012 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con dieciséis (16) folios cada uno.


ANA CRISTINA PAZ CARDONA
Secretaria General